

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2012-AU.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DEL 2012.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en sesión de Asamblea Universitaria de fecha 17 de febrero del 2012, sobre el pedido realizado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 129° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad; correspondiéndole, entre otras atribuciones, de conformidad con lo que prescribe el Inc. f) del Art. 133° de la norma estatutaria, acordar la creación, fusión y supresión o reorganización de Facultades, Escuelas Profesionales, Institutos, Centros y Secciones de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resolución N° 028-2012-CU de fecha 08 de febrero del 2012, se aprobó la creación y funcionamiento del Doctorado en Ingeniería Eléctrica de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, aprobándose su correspondiente Plan de Estudios;

Que, en la sesión de Asamblea Universitaria del 17 de febrero del 2012, se trató el punto de agenda II. Ratificación de Doctorados – Oficio N° 1539-2011-SE/DGDAC de la ANR; ratificándose los Doctorados en “Ciencias de la Salud”, “Salud Pública”, “Administración en Salud”, “Ciencias Contables con mención en Inteligencia Financiera” y “Administración”; por lo que el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicitó la aprobación del Doctorado en Ingeniería Eléctrica aprobado con Resolución N° 028-2012-CU; y estando en acuerdo los miembros de la Asamblea Universitaria, es procedente ratificar el mencionado Doctorado;

Estando a lo expuesto; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 17 de febrero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 133°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 29°, 30° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° RATIFICAR, la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA de la SECCIÓN DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 028-2012-CU del 08 de febrero del 2012.**
- 2° RATIFICAR, la APROBACIÓN del Plan de Estudios del DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA de la SECCIÓN DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 028-2012-CU del 08 de febrero del 2012.

- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Asamblea Nacional de Rectores, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de la Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; ANR; Vicerrectores; Facultades; EPG; SPGs; OIRRPP; OCI; OAL;
cc. OAGRA; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E y archivo.